

## **Documento informativo sobre las obligaciones y los derechos del alumnado de los cursos del SOIB e información sobre el estado de la demanda de empleo durante los cursos**

El Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) es un organismo público que tiene entre sus finalidades mejorar la calificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas y desocupadas a través del aprendizaje permanente. El SOIB se propone una constante mejora de las acciones formativas, colaborando con las personas y entidades implicadas en la formación y muy especialmente con los alumnos y alumnas protagonistas de todo proceso formativo.

Con la voluntad de hacer explícitos los términos de colaboración y acuerdo entre el SOIB y las personas beneficiarias de estas acciones formativas, entregamos este documento informativo.

## Obligaciones del alumnado

- Entregar en el plazo estipulado o autorizar el SOIB para obtener la documentación en lo referente a sus datos personales, situación laboral y, si corresponde, formación o experiencia laboral.
- La participación en acciones formativas no podrá ser superior a 8 horas diarias.
- Asistir como mínimo un 75% de la duración total de la acción formativa (módulo formativo o especialidad formativa) incluyendo las faltas justificadas, para poder ser evaluado o evaluada. Las faltas justificadas se consideran asistencia.
- No faltar más de tres días al mes sin justificar, el incumplimiento supone ser baja en la acción formativa
- Avisar el primer día de ausencia por motivo justificado en el centro y presentar al personal formador o tutor, el justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles después de reincorporarse. De no hacerlo, causa baja en la acción formativa.

Se considera falta justificada la motivada por:

- a) Enfermedad
  - b) Consulta médica
  - c) Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad
  - d) Defunción de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad
  - e) Deber inexcusable de carácter público o privado
- Hay que informar al centro de formación si se causa baja en la acción formativa y por qué motivo. En caso de que se den de baja por otras causas que no impliquen empleo, se les puede sancionar. En caso de que la baja se produzca durante los 5 primeros días o antes de que se haya superado el 25% de la duración total, se tiene que entregar todo el material que haya recibido hasta la fecha.
  - Asistir con puntualidad a las clases durante todo el curso, según el calendario y horario formativo establecido. Incumplirlo supone causar baja y, por lo tanto, no obtener la calificación de apto/a en la acción formativa.
  - Mantener una actitud de respeto hacia los formadores y el resto de compañeros. El hecho de incumplirlo puede suponer causar baja en la acción formativa.
  - Hacer buen uso de las instalaciones, equipos, materiales y herramientas puestos a su disposición durante la acción formativa y seguir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa. El SOIB puede establecer los controles que estime oportunos.
  - Respetar la propiedad intelectual de los materiales didácticos y los libros entregados.
  - Hacer todas las pruebas teoricoprácticas necesarias para poder evaluar el aprovechamiento

## Derechos del alumnado

- Conocer el programa y actividades de la acción formativa y cualquier modificación que se haga a lo largo de curso.
- Utilizar las instalaciones, equipos, materiales y herramientas, así como disponer de los materiales didácticos.
- Conocer los criterios que se siguen para evaluar el aprovechamiento.
- Obtener el certificado de profesionalidad o la acreditación parcial acumulable siempre que se hayan superado las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad. Se tendrá que solicitar su expedición al SOIB a través del centro que lo imparte.
- Obtener el certificado o diploma siempre que se hayan superado todas las acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad. Se tiene que solicitar la expedición al SOIB a través del centro que lo imparte, excepto los cursos vinculados a los idiomas del Marco Europeo Común de Referencia de Lenguas que se tienen que solicitar directamente a la entidad acreditadora oficial.
- Solicitar las ayudas económicas o de cualquiera otro tipo que establece el SOIB a las convocatorias siempre que se cumplan los requisitos para beneficiarse. Este derecho no se aplica al alumnado de acciones formativas no financiadas con fondos públicos.
- Tener un seguro que cubra de accidentes y responsabilidad civil durante la acción formativa.
- Tener garantía de la confidencialidad de los datos aportados de acuerdo con la legislación vigente. El SOIB se compromete a no utilizar la información obtenida para finalidades sobre las cuales no haya expresamente una autorización previa de las personas interesadas.
- A recibir información del tratamiento que reciben los datos solicitados y de los destinatarios de la información.
- A solicitar acceder a sus datos de carácter personal almacenados con las limitaciones legalmente establecidas, y a solicitar la rectificación o cancelación de los datos, si así lo estimase.

## Estado de la demanda de empleo del alumnado

- La tarjeta de demanda, para las personas inscritas en el SOIB, se pone en situación de **suspensión sin intermediación** en el momento de darse de alta como alumno o alumna. Siguen inscritos en el SOIB aunque, de manera temporal, dejan de recibir ofertas de trabajo y otras citas del SOIB, a la vez que no tienen que sellar la tarjeta, a menos que coincida la fecha de sellado con los 10 primeros días de la acción formativa.
- Si mientras realiza la acción formativa quiere recibir ofertas de trabajo y otras citas del SOIB, tiene que cambiar la situación de la tarjeta de demanda a **suspensión con intermediación**, en este caso puede hacer este cambio mediante la página web del SOIB ([soib.es](http://soib.es) a [Trámites en línea](#)) o pedir cita previa (web del SOIB a [Pide cita en tu oficina](#) o teléfonos: **971 22 57 91** o **012**) para acudir a su oficina del SOIB.
- Mientras esté inscrito o inscrita en el SOIB, **si tiene un nuevo contrato o se da de alta como autónomo/a** su inscripción como demandante en el SOIB se da de baja y deja de tener validez la tarjeta de demanda, por lo cual si quiere estar inscrito o inscrita como a demandante de empleo tiene que apuntarse de nuevo al SOIB. En este caso lo puede hacer mediante la página web del SOIB ([soib.es](http://soib.es) a [Trámites en línea](#)) o pedir cita previa (web del SOIB a [Pide cita en tu oficina](#) o teléfonos: **971 22 57 91** o **012**) para acudir a su oficina del SOIB.
- Una vez haya acabado de participar en la acción formativa y si continúa como persona inscrita en el SOIB, tiene que **reactivar la tarjeta de demanda**. En este caso, puede hacer este cambio mediante la página web del SOIB ([soib.es](http://soib.es) a [Trámites en línea](#)) o pedir cita previa (web del SOIB a [Pide cita en tu oficina](#) o teléfonos: **971 22 57 91** o **012**) para acudir a su oficina del SOIB.
- **Los procedimientos para la inscripción, suspensión y renovación de la demanda de empleo pueden estar sometidos a cambios por la situación derivada del COVID19.**